



D. Sergio Castella Quintana, actuando en nombre y representación de Caixabank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, en relación con la denominada **“24ª EMISION DE CÉDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.”** (en adelante, “la Emisión”), ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del fichero de las Condiciones Finales de la emisión de referencia remitido telemáticamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para ponerlo a disposición del mercado coincide exactamente con el registrado en CNMV en fecha 9 de febrero de 2016 y, en consecuencia,

### **AUTORIZA**

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 9 de febrero de 2016

## **CONDICIONES FINALES**

**24ª EMISIÓN DE CEDULAS HIPOTECARIAS DE CAIXABANK, S.A.**

**CAIXABANK, S.A.**

**1.500.000.000 euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2015, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 28 de julio de 2015.**

---

El Emisor declara que:

- a) Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base<sup>1</sup> y el suplemento o suplementos<sup>2</sup> al mismo que pudieran publicarse.
- b) El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor ([www.caixabank.com](http://www.caixabank.com)) y de CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE.
- c) A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

### **1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

**TERMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN** (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

1. Naturaleza y denominación de los Valores
  - 24ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank, S.A. (la "Emisión" las "Cédulas Hipotecarias" o los "Valores")
  - Código ISIN: ES0440609313
  - Los valores integrantes de la presente Emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
2. Divisa de la Emisión: Euros
3. Importe de la Emisión:
  - Nominal: 1.500.000.000 euros
  - Efectivo: 1.490.250.000 euros

---

<sup>1</sup> El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento Registro de CAIXABANK, registrado en CNMV el 23 de junio de 2015.

<sup>2</sup> A la fecha de las presentes Condiciones no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

4. Importe unitarios de los valores:
  - Nominal unitario: 100.000 euros
  - Número de valores: 15.000
  - Precio de la Emisión: 99,350%
  - Efectivo Inicial: 99.350 euros
5. Fecha de Emisión/Desembolso: 8 de febrero de 2016
6. Fecha de Vencimiento: 8 de febrero de 2023
7. Tipo de Interés Fijo: 1,00% anual
  - Base de cálculo para el devengo de intereses: ACT/ACT (ICMA)
  - Convención día hábil: En el caso de que alguna de la Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un día hábil según el calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al día hábil inmediatamente posterior sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento
  - Fecha de inicio de devengo de intereses: 8 de febrero de 2016
  - Importes irregulares: N/A
  - Fecha de Pago de los intereses: los intereses se devengarán desde el 8 de febrero de 2016 y se pagarán por anualidades vencidas el día 8 de febrero de cada año, siendo el primer pago el 8 de febrero de 2017 y el último el 8 de febrero de 2023, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento.
8. Tipo de Interés variable: N/A
9. Tipo de interés indexado: N/A
10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A
11. Cupón cero: N/A
12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada
  - Para el emisor: Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos o participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento el límite de emisión establecido en la Ley del Mercado Hipotecario.

No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine para cada uno de los títulos, en una fecha de pago de intereses, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente Emisión que el Emisor tenga en autocartera.

Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en un periódico de difusión nacional o en los tableros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- Para los tenedores de los Valores: No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 8 de febrero de 2023
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los Valores.

El abono del principal a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los Valores.

- Estructura de Amortización Final: N/A

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TIR para el Tomador de los Valores: 1,097%

16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No se constituye sindicato.

## **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: inversores cualificados

18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A

19. Periodo de Solicitud de Suscripción: entre las 9.00 horas CET y las 14.00 horas CET del 1 de febrero de 2016

20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A

22. Métodos y plazos el pago y entrega de los valores: N/A

23. Publicación de los resultados: N/A

24. Entidades Directoras: N/A

25. Entidades Aseguradoras: N/A

26. Entidades Colocadoras: Barclays Bank PLC, Goldman Sachs International, Sociéte Générale, UBS Limited y CaixaBank, S.A.

27. Entidades Coordinadoras: N/A

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

## INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

29. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A.

30. Entidades Depositarias: N/A

31. Agente de Cálculo: N/A

32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (*Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System*).

33. Entidades de liquidez: N/A

34. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid. Asimismo, el Emisor se compromete a facilitar la compensación y liquidación de los Valores a través de Clearstream Banking, *société anonyme* y Euroclear Bank S.A./N.V.

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISION

35. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Junta General de Accionistas de fecha 25 de abril de 2013 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones.
- Consejo de Administración de fecha 18 de junio de 2015, en virtud del cual se aprobó la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (15.000.000.000 euros)
- Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2015 por el que se aprueba la emisión y puesta en circulación de cédulas hipotecarias por un importe total máximo de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000 euros).

36. Rating: La presente Emisión tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias provisionales ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio:

Standard&Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España ("S&P"): A+  
Moody's Investor Service España, S.A. ("Moody's"): Aa2  
DBRS Ratings Limited ("DBRS"): AA (low)

El rating definitivo se obtendrá una vez emitidos los Valores y antes de ser admitidos a negociación.

Las agencias de calificación crediticia S&P, Moody's y DBRS han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia

37. Gastos de admisión:

Concepto	Importe
Verificación por CNMV de los requisitos para la admisión a negociación de valores en mercados	500 euros

secundarios oficiales.	
Admisión a cotización AIAF	10.000 euros
Tasas de alta en IBERCLEAR	500 euros
Otros	-
<b>Total Gastos</b>	<b>11.000 euros</b>

38. Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A

39. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF Mercado de Renta Fija

40. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: N/A

41. Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A

#### **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

42. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

43. Ejemplos: N/A

44. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

45. País donde se solicita la admisión a cotización: España. El Emisor ha solicitado la admisión de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y hará todo lo posible para que coticen en dicho mercado en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la Fecha de Emisión y Desembolso.

Barcelona, a 2 de febrero de 2016

CAIXABANK, S.A.

P.P

---

D.SERGIO CASTELLA QUINTANA  
*Director de Departamento de Asset Liability Management*